

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito
Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en Maracaibo.

Maracaibo, 23 de enero de 2026

215° y 166°

ASUNTO: VP31-V-2025-004190

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la demanda de **INQUISICIÓN DE PATERNIDAD** intentado por la ciudadana **JULIA JOSEFINA RAMBAO MERCADO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **V-19.681.668**, en contra de la niña **ALANNA VICTORIA RAMBAO MERCADO**, nacida en fecha 7/5/2024, y el ciudadano **LUIS ALFONSO MORENO CUETO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-18.408.848**, domiciliado en Villa del Rosario, sector Rafael Caldera b12, casa S/N, teléfono: +54120468981; que quedan emplazados a fin de que comparezcan por ante este Tribunal, en un término de diez (10) días de despacho siguientes a la certificación hecha en autos por secretaría en horario comprendido para despachar entre las 8:30 a.m. a 3:30 p.m., a partir de la fijación, publicación y consignación que del presente Edicto se haga, a los fines de hacer oposición al referido asunto. Todo ello de conformidad con el artículo 507 del Código Civil en concordancia con el segundo aparte del artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.



LA JUEZ TERCERA (3ª) DE M, S Y E,

ABG. AARONY LOREINE RÍOS SUAREZ.

LA SECRETARIA,

ABG. DIVIANYS FERRER GONZALEZ.